



Resolución Jefatural N° 035- 2021-AGN/J

Lima, 9 de abril de 2021

VISTOS, el Decreto Supremo N° 006-2021-MC, que crea la comisión multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”; el Informe N° 90-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha 9 de abril de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, es de interés social y de necesidad pública la protección del patrimonio cultural de la Nación. Asimismo, el artículo VII del Título Preliminar de la citada norma, establece que *“El Instituto Nacional de Cultura, la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, están obligados de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia”*;

Que, por otro lado, de acuerdo con el numeral 3, del artículo 36, de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las comisiones multisectoriales de naturaleza permanente son creadas con fines específicos para cumplir funciones de seguimiento, fiscalización o emisión de informes técnicos. Así, se crean mediante decreto supremo refrendado por el presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los sectores involucrados; además, cuentan con un reglamento interno aprobado por resolución ministerial del sector al cual están adscritos;

Que, asimismo, el numeral 21.1, del artículo 21, de los lineamientos de organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que las comisiones *“Son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica y se crean para cumplir con funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, propuesta o emisión de informes, que sirven de base para la toma de decisiones de otras entidades. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos frente a terceros. Las Comisiones, sean temporales o permanentes, no tienen unidades orgánicas”*;

Que mediante Decreto Supremo N° 006-2021-MC, se crea la comisión multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”, dependiente del Ministerio de Cultura, que tiene por objeto realizar el seguimiento a las acciones de protección de los bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación. El referido decreto supremo dispone que las entidades que integran la comisión,

mediante resolución de su titular, designan a su representante titular y hasta dos representantes alternos;

Que mediante Informe N° 90-2021-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde la designación de los representantes de la entidad para el cumplimiento de las funciones asignadas a la comisión multisectorial constituida y su comunicación a la Presidencia de la Comisión Multisectorial;

Con los visados del Área de Recursos Humanos, de la Dirección de Archivo Histórico, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los lineamientos de organización del Estado; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y, el Decreto Supremo N° 006-2021-MC, que crea la comisión multisectorial de naturaleza permanente denominada “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación”;

SE RESUELVE

Artículo 1. Designar a los representantes, titular y alterno, del Archivo General de la Nación para conformar la “Comisión Nacional para la protección y recuperación de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación”.

- Titular: Luis Alberto Meneses Hermoza (Licenciado en Historia)
- Alterno: Bernardo Jesús Reyes Cueva (Licenciado en Historia)

Artículo 2. Disponer que se comunique a la Presidencia de la Comisión Multisectorial, la presente resolución que designa a los representantes del Archivo General de la Nación.

Artículo 3. Disponer que el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, incorpore una copia de la presente resolución en el legajo del personal designado en el artículo 1.

Artículo 4. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 5. Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

FIRMADO DIGITALMENTE
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación